

LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DIARIO POLÍTICO

Año I

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Tarragona, trimestre..... 5 ptas.
Fuera de la capital..... 6 »
Extranjero..... 10 »

Redacción y administración: CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ, 5

SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO

ADVERTENCIA INTERESANTE

Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.
Se publica todos los días excepto los lunes.

Núm. 56

Los prisioneros de Filipinas

Don Vicente Cuervo, en una de las interesantes cartas que sobre la situación del Archipiélago filipino dirige al *Heraldo de Madrid*, dice cosas que merecen ser conocidas, de los infelices prisioneros españoles.

En una conversación que el señor Cuervo sostuvo con Agoncillo, se enteró del número, trato que reciben y probabilidades que tienen de ser libertados nuestros hermanos.

Según Agoncillo unos 8.000 prisioneros tenía Aguinaldo en su poder á principios de año; y eso mismo calculaba yo, dice el señor Cuervo, pues durante mi cautiverio conté en Cavite y Bulacán solamente más de 4.000 y tenía noticia de que había muchos también en otras provincias del Centro.

Repartidos en toda la provincia de Batangas habría un millar, según me digeron en la Cabecera cuando á fines de Agosto, ya en libertad, estuve en aquel puerto antes de mi viaje á China.

Hay allí, y más al Sur, muchos miles, según el señor Agoncillo, constituyendo el núcleo principal ó más numeroso. Antes lo era Bulacán, pero desde que empezaron las operaciones contra los americanos, fueron enviados á provincias lejanas, y últimamente los que quedaban en los pueblos del llano, próximos á la Cabecera, han sido trasladados á la parte montañosa de Bulacán, entre ellos muchos frailes. Actualmente gran parte de los cuatro ó cinco mil que allí estaban reconcentrados, entre ellos el general Peña, están ahora en San Isidro y en los pueblos más al Norte todavía.

En cuanto al trato que reciben consignó el cabecilla filipino que el poder de Aguinaldo era y es omnimodo, y sus órdenes se cumplían religiosamente; las instrucciones de campaña que tenían todos sus generales y jefes y los bandos de los presidentes locales que se publicaron por pregón en todos los pueblos y estaban escritos en tagalo y en carteles pegados hasta en los troncos de los árboles que sombrean los caminos, establecen *Pena de la vida al soldado ó paisano indio, que maltrate de palabra siquiera á un prisionero español rendido á las armas tagalas*. Estos carteles y la observancia de su contenido lo hemos visto todos.

No es el mal trato ni crueles tormentos que sufrían los prisioneros de los filipinos lo que constituye la desgraciada y miserable condición en que están; lo grave es la serie de privaciones que padecen, que los indígenas no pueden remediar y que los europeos no soportan muchos meses sin perder por completo la salud y concluir por perder la vida, á causa de la anémia, la disenteria ó las fiebres palúdicas. El filipino del campo apenas se alimenta con otra cosa que con un puñado de arroz cocido; no necesita ni usa cama, en las casas más ricas y acomodadas ésta la constituye simplemente una esterilla sobre el piso especial de sus casas; ni el calor, ni la humedad, ni las inclemencias del cielo les perjudican ni molestan, y sus viviendas están hechas para satisfacer solamente estas escasas necesidades. Antes de la guerra, el arroz que producía el país no bastaba ni para satisfacer las necesidades de la población indígena de Luzón, pues se dedicaba

poco terreno á su cultivo, lo que obligaba á importarlo de China en gran cantidad, y desde hace un año ha cesado esta importación; además ha dejado de cultivarse parte del que se cultivaba en la isla, tanto por vicisitudes de la campaña en unas provincias, como por falta de brazos en otras.

Sienten, pues, ya los mismos indios escasez para alimentarse en algunas comarcas, aunque esto ciertamente allí no es una contrariedad importante para ellos, pues la feracidad natural del suelo bastará siempre para cubrir sus pocas necesidades.

Respecto de la libertad de los prisioneros, Agoncillo manifestó al señor Cuervo que no es del gobierno filipino la culpa de que no se hallen ya libres nuestros compatriotas. Hasta tal punto—agregó—ponemos empeño en que el mundo entero sepa que no es nuestra la culpa y que procedemos en todo con la mejor voluntad y buena fé, que después de declarada por el gobierno filipino la libertad de los prisioneros, su entrega debe hacerse á un delegado del gobierno de España que allá los reciba y recoja bajo su responsabilidad y dirección, abandonando nuestra patria cuando haya salido de ella el último prisionero y después de hacerlo así, constar en un documento oficial y público, para satisfacción nuestra y evitar sospechas ó acusaciones contra los indígenas ó nuestros funcionarios de haber ocultado ó negado la existencia de algunos cautivos, pues además de los fallecidos, que son pocos, hay muchos que ofrecieron sus servicios al gobierno del señor Aguinaldo, y que están empleados en cargos militares y civiles, algunos de mucha importancia, y que seguramente no han de querer regresar á España, y si continuar en Filipinas libres y considerados como están hoy. Por estas y otras, razones una vez decretada la libertad de los cautivos, todas las operaciones para hacerla efectiva han de ser, cuando menos, intervenidas por un funcionario español.

Esto es cosa larga que ha de durar varios meses, pues además de las dificultades para el transporte por los escasos medios de comunicación entre las provincias, las necesidades de la guerra actual han de interrumpir frecuentemente las operaciones que deben hacerse reconcentrando cada presidente provincial en la Cabecera todos los cautivos que tenga repartidos en las casas y haciendas de los pueblos de su provincia, previa su reunión en éstos y después hacer una tercera y última reconcentración en los puertos de embarque que se determinen, de acuerdo España con los americanos y con el gobierno filipino. Puedo asegurar á usted, terminó diciéndome el señor «que el día en que no haya un español siquiera prisionero en Filipinas será un día de verdadera satisfacción, no sólo para mi gobierno, sino también para mí».

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

PROYECTO DE LEY
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

(Continuación)

Art. 80. Los mozos que el día del sorteo estén sufriendo condena de confinamiento, inhabilitación de cualquier clase, destierro, sujeción á la vigilancia de la autoridad, suspensión de cargo público, derecho de sufragio, profesión ú oficio, arresto mayor

ó menor, caución ó multa, ó hayan sido condenados por sentencia firme á dichas penas, serán clasificados como los demás mozos de su llamamiento, pudiendo ingresar en cualquiera de los cuerpos del ejército, si les corresponde servir en activo.

Art. 81. El mozo que el día del sorteo haya sufrido alguna pena de las comprendidas en el artículo anterior, podrá ingresar en cualquiera cuerpo del ejército activo si le corresponde servir en él. Cuando hubiere sufrido una de las penas expresadas en el número 9.º del art. 79, será destinado por el tiempo de su servicio activo al batallón disciplinario de Melilla.

Art. 82. Quedarán temporalmente excluidos del servicio militar:

Primero. Los mozos que fueren declarados inútiles por cualquier enfermedad ó defecto físico de los comprendidos en las clases 4.ª y 5.ª del cuadro «de exenciones, ingresarán en caja con la obligación de presentarse para ser reconocidos, y aún observados en la época de clasificación de los tres llamamientos sucesivos, y si al cuarto año resultase inútiles para el servicio, se les expedirá el certificado de exclusión por el jefe de la zona á que pertenezcan. Si, por el contrario, en alguno de dichos años fuesen conceptuados útiles, se reformará su clasificación declarándoles soldados y se incorporarán con los mozos del primer llamamiento.»

Segundo. Los mozos que en el día del sorteo se hallen procesados por causa criminal, hasta tanto que terminada ésta, y en vista de su resultado, pueda proceder con arreglo á lo anteriormente establecido.

Art. 83. Si alguna sentencia llevase consigo expresamente, ó como penas accesorias las de inhabilitación perpétua ó temporal, bien sea absoluta, bien especial para cargo público, los penados comprendidos en las disposiciones anteriores no podrán optar á ningún ascenso en la carrera de las armas.

Art. 84. Las comisiones mixtas de reclutamiento habrán de revisar todos los expedientes de los mozos que en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el Ayuntamiento hayan sido considerados como excluidos temporal ó totalmente, así como de los declarados soldados condicionales; y al efecto, las respectivas corporaciones municipales remitirán oportunamente dichos expedientes acompañados de las relaciones nominales debidamente clasificadas.

En todos los casos de exclusión total ó temporal por defecto físico, será precisa la comparecencia de los mozos ante la comisión mixta de reclutamiento para ser reconocidos definitivamente.

Art. 85. Los mozos comprendidos en los casos de exclusión expresados en los números 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del art. 79, podrán excusar su presencia al acto de la clasificación, y ser representados por sus padres, parientes, amigos, ó por cualquier otra persona comisionada al efecto por los interesados.

CAPITULO IX

DE LAS EXCEPCIONES DEL SERVICIO ACTIVO
DE LOS CUERPOS ARMADOS

Art. 86. Serán exceptuados del servicio activo en los cuerpos armados, y destinados como soldados condicionales para prestar sus servicios en caso de guerra en la forma que el reglamento determine y en

los períodos de asambleas de instrucción, siempre que aleguen su excepción en el tiempo y forma que esta ley prescribe:

Primero. El hijo único que mantenga á su padre madre, siendo éste impedido ó sexagenario.

Segundo. El hijo único que mantenga á su madre padre, si el marido de esta, pobre también, se hallase sufriendo una condena que no haya de cumplir dentro de un año.

Cuarto. El hijo único que mantenga á su madre pobre, si su marido se halla ausente por más de diez años, ignorándose absolutamente su paradero durante ese tiempo, á juicio del Ayuntamiento ó de la comisión mixta del reclutamiento respectivamente.

«Quinto. El mozo que con dos años de anticipación, por lo menos, al sorteo mantenga á su padrastro pobre, siendo éste impedido para el trabajo ó sexagenario: ó á su madrastra viuda y pobre, cuando éstos no tengan otros hijos.»

Sexto. El expósito que mantenga á la persona que lo crió y educó, habiéndole conservado en su compañía desde la edad de tres años sin retribución alguna, siempre que en él concurren las circunstancias determinadas en los párrafos anteriores.

Séptimo. El hijo único natural, reconocido en legal forma, que mantenga á su madre pobre que fuere célibe ó viuda, habiéndole ésta criado y educado como tal hijo, ó si siendo casada, el marido también pobre, fuese sexagenario ó impedido.

Octavo. El nieto único que mantenga á su abuelo ó abuela pobres, siendo aquél sexagenario ó impedido, y ésta viuda, con tal que dicho nieto sea huérfano de padre y madre, y haya sido criado y educado por el abuelo ó abuela indicados.

Noveno. El nieto único que reuniendo las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, mantenga á su abuela pobre, si el marido de ésta fuera también pobre, y sexagenario ó impedido, ó se hallase ausente por más de diez años, ignorándose su paradero.

Décimo. El hermano único de uno ó más huérfanos de padre y madre, si los mantiene desde un año antes de la clasificación y declaración de soldados ó desde que quedaron en la orfandad, siendo dichos hermanos pobres y menores de diez y siete años ó impedidos para trabajar, cualquiera que sea su edad.

Undécimo. El hijo de padre que no siendo pobre tenga otro ú otros hijos sirviendo personalmente en los cuerpos de la armada ó del Ejército por haberles cabido la suerte, si privado del hijo que pretende eximirse no quedase al padre otro varón de cualquier estado, mayor de diez y siete años, no impedido para trabajar.

Cuando el padre fuese pobre, sea ó no impedido ó sexagenario, subsistirá en favor del hijo la misma excepción del párrafo anterior, y se considerará que no queda al padre ningún hijo, aunque los tenga, si se hallan comprendidos en alguno ó algunos de los casos que expresa la regla brimera del art. 87.

Lo prescripto en esta disposición respecto al padre, se entenderá también respecto á la madre, casada ó viuda.

(Se continuará).

Sección de noticias

En la sesión del Ayuntamiento, de anoche, previa votación, fué nombrado médico municipal don Francisco de P. Canals, médico supernumerario del Municipio.

La mayoría de los señores Concejales al votar dicho nombramiento, lo hicieron juzgando los servicios prestados por dicho señor entre ellos, durante la repatriación de los ejércitos coloniales, acudiendo, encargado por el Ayuntamiento y poco después como médico de la «Cruz Roja», á la recepción de repatriados, á todos los trenes, incluso al de las cuatro y media de la madrugada, siendo por esto bien visto su nombramiento.

Felicitemos á nuestro particular amigo, el señor Canals, por la distinción que acaba de merecer.

Recomendamos á la Junta local de Sanidad que gire una visita por ciertas calles de la parte alta, en la seguridad de que por los desagradables miasmas que en algunas se perciben, se convencerá de que en muchas casas se hace caso omiso de las más elementales prescripciones de higiene.

Durante el próximo mes de Junio los Ayuntamientos deben dar conocimiento á las respectivas administraciones de Hacienda del recargo que hayan acordado imponer sobre cédulas personales, ó de haber renunciado á la imposición de este arbitrio.

Ayer celebró sesión la Comisión mixta de reclutamiento para ver y fallar los expedientes de los mozos que tenían señalado plazo para dicho día.

La Comisión provincial ha informado favorablemente y remitido al señor gobernador, los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Altafulla, Mora la Nueva y Pradip, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios.

Para esta mañana está señalada en la Audiencia provincial la vista de la causa por lesiones procedente del Juzgado de esta capital contra Antonio Domingo, siendo ponente el señor Presidente, letrado el señor Valls y procurador el señor Serrano.

Ha sido condecorado con la gran Cruz de Isabel la Católica, nuestro distinguido y particular amigo, el digno compatriota é inteligente Ingeniero de montes, don Joaquín de Castellarnau y de Lleopart, como premio á sus relevantes servicios prestados durante su larga y brillante carrera.

Enviamos á tan apreciable amigo la felicitación más sincera, por la distinción que acaba de merecer.

Hemos recibido el programa de la fiesta coral, que se celebrará mañana en el pueblo de Arbós, por la académica artística titulada «La Violeta».

El 31 del actual debe quedar completamente terminado el padrón municipal de carruajes de lujo y remitirse su copia á la Administración de Hacienda dentro de los cinco primeros días del próximo mes de Junio.

Antes del 31 del actual los Ayuntamientos deben exponer al público los nombres de los concejales elegidos, á fin de que los electores puedan hacer por escrito, hasta la citada fecha, las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la nulidad de la elección ó incapacidad legal de los elegidos.

No habiéndose determinado, ni mucho menos hecho público, la cuantía é indole de los impuestos que gravarán la Deuda, se ha dispuesto por el ministerio de Hacienda se presenten las facturas de cupones de vencimiento en 1.º de Julio, sin cubrir las casillas correspondientes á las cargas ó gravámenes.

De interés para los maestros:

Por este Rectorado se ha devuelto á la Junta de Instrucción pública de esta provincia el expediente de permuta promovido por los maestros de Fortiá y Torroella de Fluvia, por falta de legalización de las partidas de nacimiento que de los interesados figuran en dicho expediente.

El día 2 del próximo Junio empezarán en la Escuela Normal de maestros de esta provincia los exámenes de prueba de curso para

los alumnos oficiales; en los días 7 y 8 se examinarán los alumnos libres, y el 15 y 16 se verificarán los ejercicios de reválida, efectuándose el ingreso en los días 26 y 27.

De conformidad con lo expuesto en el Real decreto de 5 de los corrientes, los aspirantes al examen de ingreso deberán presentar en esta Secretaría, antes del 15 de Junio próximo, los documentos siguientes:

1.º Solicitud dirigida al señor Director de esta Escuela en papel del sello 12.º

2.º Acta de nacimiento del Registro civil, legalizada por tres Notarios, acreditando haber cumplido 16 años.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del respectivo vecindario, en papel del sello 11.º

4.º Autorización del padre ó tutor, en papel ordinario.

Los alumnos aprobados en el examen de ingreso podrán formalizar la matrícula en la primera quincena de Septiembre, y durante todo el mes los aspirantes al grado superior.

No son sólo los presupuestos de Guerra y Marina los que en el próximo ejercicio económico tendrán un aumento: el de Fomento, no obstante la supresión de importantes centros, tendrá también una subida de tres millones de pesetas comparado con el actual.

En Londres se ha iniciado al fin entre las señoras la costumbre de usar chalecos de papel en vez de piel para el abrigo interior.

Abultan menos, son más cómodos, dan el mismo calor, y tan baratos resultan, que no hay cargo de conciencia en tirarlos cuando se ensucian un poco.

Los labradores de la huerta de Zaragoza y pueblos inmediatos dedicados al cultivo de la remolacha, celebrarán, el domingo próximo, una manifestación pública para protestar contra las peticiones de los azucareros catalanes. Estarán representados más de cuarenta pueblos.

Propónense dirigir exposiciones al gobierno en súplica de que desatienda dichas peticiones, contrarias al desarrollo de una industria nacional floreciente.

Los comerciantes é industriales que exporten géneros á Cuba, deben tener presente al asignar á las mercancías su valor para el pago de derechos de Aduanas, que las autoridades yanquis cobran el impuesto tomando la peseta á la par con el oro, lo cual perjudica á los remitentes.

Les convendrá, por lo tanto, á éstos señalar el coste de sus artículos, reduciéndolo á oro, al tipo establecido en Cuba.

La Dirección general de Instrucción pública ha acordado disponer se les satisfagan las gratificaciones correspondientes á los directores interinos y secretarios de las Escuelas Normales, teniendo en cuenta que los interesados han seguido ejerciendo sin interrupción los referidos cargos.

Los presidentes de las comisiones española y francesa de los Pirineos han firmado un convenio reglamentando el pastoreo de los ganados franceses y españoles que podrán cruzar libremente la frontera desde 1.º de Septiembre próximo.

Tuvo lugar ayer en nuestra Audiencia provincial la vista en juicio oral instruida en el Juzgado de Tortosa contra José Vergé Guasch y Joaquín Querol Centelles, por intrusión en la facultad de medicina y cirugía. Resulta del sumario que los procesados visitaban y receataban en los poblados de las partidas de «La Cana» y «Jesús y María», del término municipal de Tortosa, expidiendo certificados de defunción, atribuyéndose el título de médico-cirujano. De la prueba testifical, en la cual desfilaron numerosos testigos, se desprenden varios extremos que evidencian que los citados sujetos ni siquiera tenían los conocimientos necesarios para el recto desempeño del cargo que se irrogaban, entre las cuales figura el haber recetado la substancia llamada veratrina en la cantidad de un gramo, siendo así que sólo puede propinarse en una proporción de uno á cinco miligramos, y el haber expedido una certificación de defunción de un niño de pocos meses calificando la enfermedad gran-gena sevil. Después de la deposición de los testigos suspendióse el juicio á causa de lo avanzado de la hora reanudándose á las cuatro de la tarde.

El ministerio Fiscal, representado por don Vicente Greus, en un informe brillante, como

todos los suyos, calificó los hechos de intrusión en la facultad de medicina y cirugía, explicando la causa porque habían sido absueltos en el primer juicio, pues entonces sólo resultó probado que visitaban y receataban, al paso que en el presente quedaba plenamente probado que se atribuían la calidad de médico-cirujano, cuyo delito está previsto y penado en el artículo 343, pidiendo en su consecuencia que fuesen castigados con la pena de un año y un día de prisión correccional, accesorias y costas por mitad.

La acusación particular, en nombre del Colegio Médico de esta capital, representada por el letrado señor Barb, corroboró lo expuesto por la acusación pública adhiriéndose á su petición.

La defensa de los procesados, confiada al letrado señor Rovira, sostuvo que sus patrocinados habían siempre obrado bajo la vigilancia de facultativos y que sólo habían ejercido la profesión de practicantes, pidiendo en su consecuencia la absolución, quedando concluso el juicio para sentencia.

A las dos sesiones asistieron casi todos los facultativos de esta capital.

En el Ayuntamiento

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Miguel Malé, y con asistencia de diez y nueve señores concejales, se celebró ayer la sesión de segunda convocatoria.

Después de aprobada el acta de la anterior y enterado el Consistorio de que los «Boletines oficiales» no contenían ninguna disposición que debiese ser cumplimentada por la Corporación municipal, entróse en la orden del día, dándose cuenta de una instancia presentada por don José Cañellas Solé, pidiendo se instale una fuente de vecindad en la calle de Salinas, acordándose pasara á la Comisión de aguas para que emita dictamen.

Se leyeron y pasaron á la Comisión de Fomento las solicitudes de los señores Primates hermanos, pidiendo permiso para hacer varias obras en la casa número 6 de la Rambla de San Carlos, y la de don Francisco Romeu pidiendo permiso para colocar unas puertas salientes en una tienda de la plaza de los Cedazos.

Se aceptó la dimisión presentada por don Salvador Cariñena, del cargo que venía desempeñando de peón de la brigada de Ensanche, pasando á la Comisión de Gobernación la instancia de Pablo Margol Martí solicitando este destino.

Enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada por la Dirección general de Obras públicas, referente al paso nivel de las líneas férreas de Valencia y Tarragona, acordó nombrar una Comisión compuesta de los señores Yxart, Chulvi y March, para entenderse con la Junta de Obras del puerto.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Aguas respecto al arriendo de veinte plumas de agua á la Compañía de ferrocarriles del Norte, que tenía solicitadas para el abastecimiento de máquinas y demás.

Así mismo quedaron aprobadas varias cuentas presentadas relacionadas con los trabajos practicados por la brigada municipal, y piedra suministrada para el arreglo de aceras de la calle de Portella, acordándose también aumentar en 250 pesetas anuales el sueldo que viene percibiendo el veterinario.

Vacante la plaza de médico municipal y habiendo de procederse á su nombramiento, se suspende la sesión por cinco minutos, para cambiar impresiones los señores concejales.

Reanudada, se procede, sin discusión ninguna, á votación, resultando elegido por once votos don Francisco de Paula Canals, contra nueve que obtuvo el señor Cuchi, quedando á cordado, por tanto, el nombramiento á favor del señor Canals.

El señor Castellarnau pregunta al señor Presidente si está enterado de que el guarda de la mina propiedad del Ayuntamiento, está paseando por esta capital en vez de prestar su servicio, contestando el señor Malé que procurará averiguar la certeza de lo manifestado por el señor Castellarnau, insistiendo éste que caso de resultar cierto el hecho, se instruya expediente contra el mencionado guarda.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Observaciones Meteorológicas

Día 19 de Mayo de 1899

A las nueve de la mañana.—Barómetro, 763.50.
A las tres de la tarde.—Barómetro, 763.00.—Termómetro, máxima, 24.50, mínima, 15.50.
Temperatura media, 20.00.
Viento, S.

Boletín oficial

La Junta provincial del Censo electoral, recuerda á los señores Alcaldes la obligación de remitir con toda urgencia las listas electorales definitivas arrojadas á la última revisión del Censo.

—Por la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia se anuncia que el día 2 del próximo mes de Junio empezarán en dicho establecimiento los exámenes de prueba de curso para los alumnos oficiales; en los días 7 y 8 se examinarán los alumnos libres, y el 15 y 16 se verificarán los ejercicios de reválida, efectuándose el ingreso en los días 26 y 27.

—La Comisaría de guerra de esta plaza anuncia un concurso que tendrá lugar el día 30 del actual, á las doce de la mañana, para la adquisición de varios artículos con destino al Hospital militar de esta capital.

—Acuerdos de varios Ayuntamientos.
—Providencia del Juzgado de instrucción de Reus.

Sección oficial

Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día, don Adalberto Eguia, teniente coronel de Luchana.
Parada, Luchana.
Hospital y provisiones, primer capitán de Almansa.
Paseo de enfermos, Luchana.
El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.

Registro civil

INSCRIPCIONES DEL DÍA DE AYER

Nacidos.—Francisca Miralles Canturri.—Francisco de Paula Navarro Marta.
Fallecidos.—Ninguno.
Matrimonios.—Ninguno.

Sección Religiosa

SANTOS DE HOY.—Vigilia de Pentecostes. San Bernardino de Sena. San Baudilio, confesor. Ayuno con abstinencia de carne aunque se tenga la Bula.—Indulgencia plenaria visitando la Bula de la Santa Cruzada.

La Misa de hoy es de Vigilia con rito doble de primera clase y color encarnado.

SANTOS DE MAÑANA.—Pascua de Pentecostés. San Secundino, mártir. San Hospicio, confesor.—Indulgencia plenaria visitando la Bula.

Corte de María

Hoy se visita la imagen de Nuestra Señora del Carmen en San Juan.

Oración de cuarenta horas

Continúa en la Iglesia de San Lorenzo. S. D. M. estará expuesta de ocho á once de la mañana. Las misas á las ocho y diez y media. Por la tarde á las cinco menos cuarto se expoudrá, á las siete se cantará el Trisagio y Reserva.

Cultos de hoy

Catedral-Basilica.—A las nueve de la mañana rezo de horas menores, seguirá el canto de profecías, bendición solemne de la Pila Bautismal, canto de Letanías y Misa de Gloria.

Parroquias: A las ocho, canto de Profecías y demás oficios propios del día, con Misa de Gloria.

PP. Carmelitas.—A las siete de la tarde canto solemne de la Salve.

Mes de María

MAÑANA

Se harán los ejercicios del Mes de María durante la Misa en las iglesias y horas siguientes:

A las cinco.—En el Sagrado Corazón, con plática.
Cinco y media.—Parroquia de San Juan.

Seis.—Hermanas Carmelitas Descalzas (Vetlla); iglesia del Hospital.

Siete.—Capilla del Claustro en la Catedral; PP. Carmelitas; iglesia de San Miguel.

Ocho.—Parroquia de la Trinidad, y San Francisco.

Doce.—Capilla del Rosario en la Catedral.

TARDE

A las cinco.—Iglesia de la Beneficencia.

Cinco y media.—Dominicas de la Presentación.

Seis.—Huérfanos; Jesús-María.

Seis y media.—Sagrado Corazón, con sermón por un Padre Jesuita; San Miguel con plática.

Siete.—En la Catedral en el altar de la Virgen del Rosario.

Siete y media.—Parroquia de San Juan.

Sección comercial

Movimiento del puerto

BUQUES ENTRADOS EL DÍA DE AYER

De Marsella y escalas en 3 días, v. español Cabo San Sebastián de 1178 ts., c. J. C. Zorroza, con efectos, consignatario señor Perez.

De Torrevieja en 6 días, laud español Barcelonés de 42 ts., c. P. Gabarda, con sal, consignatario señor Mallol.

DESPACHADAS

Para Torredembarra, laud español Isabel, c. J. Guasch, con lastre.
Para Bilbao y escuelas, v. español Cabo San Vicente, c. J. C. Zorroza, con efectos.
Para Barcelona, bal. española Consuelo, c. M. Garcia, con tránsito.

Mercado de ayer

Estuvo bastante animado estableciéndose los siguientes precios:

Aceites.—Finos del campo, de 15 á 15 y 1/2 reales cuartán; de Urgell, á 14, 15 y 16 reales según clase; de Arrieria, de 13 á 14 reales; Andaluz, de 12 y 1/2 á 13 reales.
Almendras.—Mollar, de 57 á 58 pesetas; otras clases, de 55 á 56 pesetas los 50/400 kilos.

Algarrobos.—De 21 á 22 reales quintal.
Alpiste.—De 32 á 33 ptas. saco de 100 kilos.
Aubias.—Del Pinet y Ganchet, de 43 á 44 pesetas saco de 100 kilos.

Anisados.—De vino, rectificado, 19 1/2º, á 60 duros; 17 á 1/2º, á 50 id.—Corriente, 19 1/2º, á 57 id.; 17 1/2º, á 47 id.—De orujo, 19 1/2º, á 56 id.; 17 1/2º, á 46, los 480 litros.

Arroces.—Bomba, de 54 á 60 ptas.; amonquill, de 35 á 40 id.. saco de 100 kilos.
Arvejonas.—De 13 á 14 pesetas cuartera.
Avellana.—Embarque, de 41 á 41/50 pesetas; negreta escogida, á 45; cosechero, á 42, saco de 58/400 kilos.

Avena.—De 26 á 27 reales cuartera.
Azucares.—Granillos, 55 reales; blanquillos, 52; terciados, 50; quebrados, de 46 á 49; molidos, de 46 á 47; cortadillos primera, 62 arroba; id. segunda, 60.

Azúfre.—A 7/73 ptas. los 40 kilos.
Bacalaos.—Se cota el Noruega 1.º á 48 pesetas quintal de 40 kilos; id. pequeño á 36; francés á 36. Precios nominales.

Cañamones.—A 14 ptas. los 70 litros.
Cebada.—De 31 á 33 reales la cuartera la de Aragón, de 35 á 36 la del país.

Canela.—Ceylan, de 8 á 10 ptas. kilo.
Centeno.—De 13 á 14 ptas. cuartera.
Cacaos.—Caracas superior, á 9 reales los 40 gramos; Guayaquil, á 7.

Cafés.—Extranjeros, de 29 á 31 duros los 41/60 kilos; Puerto Rico, Hacienda escogida, á 31; y Puebla, de 25 á 26 1/2, Manila, 24.
Espirítus.—Cotizamos:

Destilado de vino.—De 81 á 82 duros los 68 lortés, 35 grados, sin casco; refinados, de 24 1/2 grados á 13 1/2 duros la carga.—Selecto de 39/40, á duros 98 los 500 litros, sin casco.

Orujos.—A 71 duros los 68 cortés y 35 grados sin casco; refinados de 24 1/2 grados á 12 duros la carga de 121/60 litros.

Holandas.—De vino, á 11 1/2 duros la carga; de orujo, á 9.

Harinas.—Primeras de 17 á 18 rs. arroba; Redondas, de 16 1/2 á 16 3/4. Otras clases, de 13 á 15 1/2.

Menudillo.—De 22 á 23 rs. cuartera doble.—Tercerillas, de 11 1/2 á 13 ptas. saca de 70 ks. según clase; cuartas de 7 á 8 1/2 doble cuartera.

Maíz.—Blanco país de 9 á 9 1/2 ptas. cuartera. Amarillo de 9 1/2 á 10. Plata de 10 á 11 1/2.

Mistelas.—Blancas de 50 á 55 ptas., de 8 á 10 grados licor y 14 á 15 fuerza. Negras del campo, de 48 á 50 ptas. de 11º licor. Priorato, de 55 á 65 ptas. de 12 á 14º licor.

Sardinas.—Se ceden las frescas de Vivere y Cariño entre 10 y 11 ptas. millar tamaño grande; 8 á 9 mediano y 4 á 5 parrocha. Por marcas especiales se pretenden 11 ptas. mediano y 12 grande. Clases atrasadas á todos precios.

Sal.—Molida á 1/50 ptas. los 40 ks.; flor, sin existencias; en grano de 3 á 4 1/2 sin derechos de consumos.

Salvado.—De 16 á 17 rs. cuartera doble.
Sulfato.—A 85 céntimos el kilo.

Trigos.—Comarca de 15 á 16 ptas. Urgel y Aragón, de 17 1/2 á 18 según clase; Berdianska á 17 1/2 ptas. los 55 ks. Nikolajeff á 17.

Vinos tintos.—De 5 1/2 á 6 reales el grado. Prioratos superiores, de 32 á 35 ptas. carga de 17 á 18 grados. Bajo Priorato, de 15 á 16. Montblanch y Urgel, de 17 á 18. Vilaseca, de 18 á 20 ptas. carga. Canonja, de 20 á 21. Reus y su comarca, de 20 a 21.

Vinos blancos.—De 7 a 8 reales el grado. Azufrados á 8.

Petróleo.—A 25 pesetas caja de dos latas, sin derechos de consumo.

Pimentón.—De 38 á 44 reales arroba, según clase.
Patatas.—De 20 á 24 reales quintal, según clase.

Pimienta.—Negra, á 4 ptas. kilo.
Gasolina.—A 25 ptas. los 700 gramos, caja de dos latas.

Habones.—De 11 1/2 á 12 1/2 ptas. cuartera.

Bolsa de Barcelona

Table with columns: Location (London, Paris), Term (90 days, 60 days, 3 days), Rate (29/65, 00/00, 30/05, etc.) and Unit (Ptas.).

EFFECTOS PÚBLICOS

Table with columns: Instrument (4 por 100 interior, fin de mes., exterior, etc.), Diner, and Papel.

ACCIONES FIN DE MES

Table with columns: Company (Banco Hispano Colonial, Ferrocarril T. B. F., etc.), Diner, and Papel.

OBLIGACIONES CONTADO

Table with columns: Instrument (Hipotecarias de Filipinas, Norte España esp. Segovia, etc.), Diner, and Papel.

Bolsa de Madrid

Table with columns: Instrument (4 por 100 interior, fin mes., exterior, etc.), Date (19 Mayo), and Rate (Ayer, Hoy).

Sección literaria EL HORIZONTE

I

Vivían en un piso quinto con honores de tercero; las sillas de la sala eran de reps, y de paja y madera las del resto de la casa, los modestos trajes que ella vestía, debidos á la habilidad de sus manos, guardaban relación con los de él adquiridos y pagados á plazos en los almacenes de ropas hechas.

Don Agustín Pérez había sido en su juventud una de las notabilidades de su pueblo; vino á Madrid de diez y ocho años, sin más patrimonio que su título de bachiller, unas cuantas pesetas y muchas esperanzas; se casó con Ramona, también pobre y también con ilusiones; obtuvo un destinillo en Hacienda, y transcurrieron unos cuarenta años sin tener en su vida más variaciones que las tristísimas que imponía la necesidad en las épocas de cesantía, no frecuentes por fortuna.

Continuaban los dos esposos, ya viejos, sin haber pasado su prosperidades de ocho mil reales de sueldo, y, como es natural, murieron sin ilusiones personales; pero nacieron otras, cifradas en su hijo Agustín, que á los diez y nueve ó veinte años cursaba el cuarto año de Derecho y había escrito varias obras literarias, dramáticas y líricas, que de causar en el público el efecto producido en los progenitores del autor, inmortalizarían su nombre, digno de competir, por lo tanto, con los de Calderón, Molière ó Shakespeare.

Agustinito era el idolo de sus padres, que constantemente le auguraban brillante porvenir por sus notables aptitudes, y le alentaban á que buscase nuevos horizontes y no se detuviese en ninguna posición hasta llegar á la última que merecía.

No pudo don Agustín ver sus ilusiones realizadas, porque murió de un ataque al cerebro, sin que su hijo hubiese obtenido ni un modesto destino; pero sus últimas palabras fueron de consuelo para su mujer, porque le quedaba el amparo de aquel hijo, que buscaría siempre nuevos horizontes en su carrera y había de llegar á la felicidad, que para don Agustín y doña Ramona estaba vinculada en las grandezas.

Después de la desgracia, se encontró la familia con que tenía en casa sólo unas pocas pesetas, tan pocas, que eran insuficientes para pagar el entierro y comprar pan que llevarse á la boca, mientras Agustinito encontraba una colocación con que sustentar á su madre y proseguir sus estudios.

La caridad nos les abandonó, y algunos vecinos ejerciéndola, pagaron el entierro y consiguieron que Agustinito entrase de escribiente en el bufete de don Leandro Moscoso, el dueño de la casa y habitante del piso principal, qua era notabilísimo abogado y había desempeñado ya más de una vez el cargo de Ministro de la Corona.

Con este protector crecieron las esperanzas de madre é hijo, que pronto olvidaron al muerto para ocuparse en las ambiciones del vivo.

II

En el bufete de don Leandro Moscoso ocupaba Agustín al principio el modesto lugar de escribiente, y se reducía su misión á copiar los escritos que redactaban infinidad de pasantes que ayudaban á don Leandro en sus tareas de juriconsulto.

Moscoso no daba sueldo ninguno á Agustín, pero le consiguió una credencial de seis mil reales sin obligación de ir á la oficina, y le recomendó á un amigo suyo para profesor de sus hijos, estudiantes del grado de bachiller.

Como Agustín era listo y tenía deseo de medrar, se propuso ante todo buscar protección, y para esto hizo un estudio detenido de la señora y señorita de Moscoso, que formaban la familia del exministro.

La primera, doña Carmen, era una señora de unos cincuenta y tantos años, que por lo disimulados representaba diez más; pues á pesar del detenimiento con que se acicalaba, dábbase tan mala maña para ello, que solo conseguía que disminuyesen sus escasos atractivos físicos.

Era oriunda de la provincia de Santander, y conservaba todavía en la conversacion los giros de su país natal, á pesar de que con los años y el trato social había adquirido las condiciones de elegancia necesarias á la esposa de un político progresista.

Dos rasgos de esta señora bastarán para pintar su carácter á los lectores:

En una ocasión, ocupando don Leandro el Ministerio de Gracia y Justicia, fué invitado á un banquete en Palacio con su señora, como la etiqueta prescribe.

Invirtió ésta largo tiempo en su toilette, pero con la imprevisión que origina la falta de costumbre, se encontró sorprendida á última hora con que no tenía guantes largos limpios, indispensable para su traje escotado.

Detuvieron su coche delante de una tienda, el ir á Palacio, y como los de aquel comercio la conocían al flaco, empezaron á adularla preguntándole dónde iba tan elegante.

Doña Carmen les participó que á Palacio; quitóse el brial y dió varias vueltas por la tienda para que la admirasen el traje, y no contenta con esto, encargó al lacayo que avisase á su marido que bajase, porque Fernández (el tendero) quería verle las cruces.

No sólo accedió don Leandro, sino que mandó al cochero que volviese á su casa, aterrizado con lo que su mujer pudiera hacer en Palacio, y arrojando las iras de ésta, que le decía:

—Pues quieras que no, soy tu esposa legítima y como tal debes mirarme.

Otro día que fué al Congreso, á la tribuna del Cuerpo diplomático, con una señora, esposa de un industrial acaudalado, exconcejal de Madrid, encontró allí una señora del Cuerpo diplomático, que la había invitado á su casa diferentes veces por el cargo oficial que ocupaba Moscoso.

La diplomática se acercó á saludar á doña Carmen, despidiéndose de ella para su país, donde pensaba pasar el verano, agregando que si iba por allá tendría mucho gusto en recibirla, porque también daba pequeñas fiestas en su chalet de verano.

—Dónde irá el buey que no are—le respondió doña Carmen.

Y se quedó tan satisfecha de su respuesta, mientras la diplomática abría por la admiración desmesuradamente los ojos y la boca.

Estas y otras anécdotas de doña Carmen habían extendido la fama de lo que los amigos más benévolos llamaban sus genialidades.

Y los que no tenían esta cualidad eran enemigos de otro modo.

Carmencita, su hija, tenía dieciocho años, era más bien alta que baja, morena, aunque llevaba siempre cubierta la cara de polvos como un clown del circo; de ojos negros ras-

gados, pelo castaño y cejas pobladas del mismo color y uno de esos cuerpos que, sin tener nada desproporcionado, no servirían nunca el ideal de un escultor.

De un carácter semejante al de su madre, algo modificado por la instrucción á medias que proporcionan las institutrices, su principal defecto era la vanidad; y tanto había arraigado en ella, que se puede decir que vivía para producir efecto á los demás.

Había leído mucho y digerido poco, y creía que el mundo, la familia y el amor los conocía á fondo por las descripciones de los folletines de los periódicos, que devoraba con avidez, y por algunas novelas francesas que su institutriz le compraba secretamente.

Agustín, que tenía buen talento natural, desde el primer momento supo captarse las simpatías de madre é hija con cumplidos vulgares, que no por serlo dejaban de hacer su efecto.

Cada frase pronunciada por la señora de Moscoso en su tertulia era comentada benévolutamente por Agustín, que parecía admirarse á cada paso del tacto social de la esposa de su jefe; convenció á Carmencita de que había notado que las mujeres más elegantes de Madrid copiaban sus trajes, y con este sistema fué creciendo su importancia y llegó don Leandro á convencerse del mérito de Agustín, que era constantemente pregonado por su mujer y su hija.

Subió al poder el partido de don Leandro, que entró á desempeñar la cartera de Gobernación, y nombró su secretario particular á Agustín, ya licenciado en Derecho gracias á las recomendaciones de su protector.

(Se concluirá.)

Telegramas

Madrid, 19, 5 t.

Se ha recibido un telegrama oficial en el ministerio de Estado, participando que se ha abierto el puerto de Mau-Kang (China), bajo las mismas leyes internacionales que los demás.

Madrid, 19, 5/30 t.

Se ha recibido un telegrama de la Coruña diciendo que ha fondeado en aquel puerto, procedente de Montevideo y Buenos Aires, el cañonero «Temerario», sin novedad á bordo y habiendo hecho tan largo viaje sin contratiempo alguno.

Madrid, 19, 5/40 t.

Un telegrama de Nueva York comunica que The Herald, en su información acerca de las cuestiones de Filipinas, dice que, según expresan los comisionados norteamericanos, se ignora el paradero del titulado general tagalo que dirigió la acción de San Isidoro.

Se cree que Aguinaldo está herido y á consecuencia de este contratiempo se ha internado, hallándose á 18 millas de distancia de San Isidoro.

El corresponsal del Herald asegura, y por lo visto de un modo autorizado, que los filipinos desean la paz á cualquier precio.

Se dice que, antes de dos días, Aguinaldo entrará en negociaciones para la paz, como lo prueba el hecho de que el Congreso filipino haya nombrado una comisión que se encargue de ello y la cual deberá entenderse á los fines indicados con el general Lawton.

Madrid, 19, 6/25 t.

Telegrafian del Ferrol que ha llegado á aquel puerto el ministro de Marina, á bordo del «Giralda».

El señor Gómez Imaz ha almorzado con el capitán general del Departamento y luego ha recibido á las autoridades.

COLOCACIÓN

El capataz que fué de la Sección de Plagas del Campo, Miguel Cuadrat, se ofrece para una colocación, ya sea para las faenas del campo, de criado, ó cosa análoga.

Para informes dirijanse al Ingeniero Agrónomo de esta provincia.

APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este periódico.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ACADEMIA DE CORTE sistema "Rovira" con real privilegio

Enseñanza completa en un año del corte, confección de vestidos, abrigos y ropas blancas tanto de señora, como de caballero y niños, con el sistema ROVIRA privilegiado y premiado por S. M. la Reina Regente, por el cuerpo sin pinzas y sin costura.

No confundir esta Academia con otras muchas que se han establecido, ésta se dedica por el método más sencillo de cuantos se conocen en España para extraer los vestidos de los figurines, sin necesidad de cálculos aritméticos, tablas de aumentos y reducción, sin necesidad de recurrir al inútil papel seda para la confección.

Este método ROVIRA, se compone de una *medida* y un *libro* especial de su inventora doña Concha Rovira de Serra.

Se da quince días de prueba a quien lo solicite. Clases especiales para profesoras, distinguidas y a domicilio.

Precios mensuales desde 5 pesetas.—Enseñanza completa 80 pesetas

Rambla San Carlos, 23, 1.º—Tarragona

EL ANUARIO DE LA EXPORTACIÓN 1899-1900.—Año 3.º de su publicación

La gran información que contiene este Anuario hace indispensable su adquisición.

Publica en un tomo encuadrado de más de 1.500 páginas, las direcciones de las casas de comercio de las principales naciones de Europa y toda la América latina.—Estadísticas de importación y exportación entre España y dichos países.—Información comercial para desarrollar el tráfico.—Aranceles de Aduanas, vigentes en Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, España, Fernando Póo, Filipinas, Francia, Gibraltar, Ecuador, Inglaterra, Marruecos, Méjico, Portugal, Paraguay, Puerto Rico, Suiza, Uruguay y Venezuela.—Tarifas internacionales de transportes por ferrocarril.—Reglamento y tarifas de la Contribución Industrial.—Tarifas de telégrafos, correos, paquetes postales, Timbre, Teléfonos y Cédulas personales.—Tablas de medidas, y monedas corrientes en todos los países.—Información Consular.—Indices de profesiones, etc.

Su precio es: 10 pesetas para los suscriptores y 12.50 pesetas para los no suscriptores.

Pedidos, datos, cambios, rectificaciones, anuncios y suscripciones a la *Sociedad de Publicidad Mercantil*. A. Casasús en Comandita, Cortes, 219, 1.º—Barcelona.

EMULSION NADAL de aceite puro de hígado de bacalao con glicerofos- fatos ó hipofosfitos de cal y de sosa.

ES LA MEJOR

Aprobada y recomendada por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y analizada por el Dr. Bonet, Catedrático de la Universidad de la misma; considerándola superior á las demás y un indiscutible adelanto de la Farmacia Moderna; tanto por la bondad de su preparación como por la elevada cantidad de sustancias medicamentosas que contiene.

Cura la tos, catarros, bronquitis, tisis, las escrófulas, el raquitismo y la debilidad, ayuda al crecimiento de los huesos y la salida de los dientes. Es el alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico: completamente asimilable que nutre y conserva la economía contra las causas que depauperan y desnutren el organismo.

El aceite está perfectamente emulsionado y en cierto modo digerido, formando una crema fluida que no da otro trabajo al tubo digestivo que el de la absorción.

Es la mejor de todas las emulsiones, porque contiene un 80 por 100 de hígado de bacalao, y además de los hipofosfitos contiene los glicerofosfatos de cal y de sosa y siendo blanquísima y de olor y de sabor muy agradables, se conserva indefinidamente, sin agriarse, ni enranciarse, ni separarse del aceite, circunstancias que ninguna otra emulsión reúne; recomendándose por su bondad su economía y ser un producto español.

Se vende en todas las farmacias.

Depositaríos: Dr. Andreu, rambla de Cataluña, 120 y 122.—L. Gaza, Sociedad farmacéutica española, Barcelona.—Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, Madrid.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósitos: Barcelona, Dr. Andreu, L. Gaza, Hijos de J. Vidal y Ribas, S. B. Buñill y C.ª, J. Uriach y C.ª, y V. Ferrer y C.ª—Madrid, Melchor García.—Valencia, J. Andrés y Fabiá y Dr. Costas é hijos.—San Sebastián, Dr. Casadevante.—Zaragoza, Rios hermanos.—Gerona, Dr. Vivas.—Lérida, J. M.ª Borrás.—Tortosa, G. Vergés, J. Roch y E. Carpa.—Reus, B. Carpa.—Figueras, P. Gelart.—Bilbao, S. de Orive.—Sevilla, Lorenzo Ruiz y C.ª, sucesores de Huidobro.—Valls, A. Canals y principales capitales y poblaciones importantes.

M. Nadal, Mayor, 17, Tarragona

La Provincia de Tarragona

DIARIO POLÍTICO

Redacción y administración: Calle de Méndez Núñez, 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo.
ANUNCIOS Y REMITIDOS.—A precios convencionales.



LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor y de la dinamita

GARANTÍAS EN JUNTO 75.000,000 DE PESETAS

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica, Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía.

Ha satisfecho por 187.843 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1897, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LA URBANA, accediendo á las peticiones de sus Asegurados, ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una pequeña sobre-prima, anual, responde además de los daños que la *Dinamita* y otras substancias análogas, pudieran causar á los objetos garantizados por el incendio, ya dichas substancias fueren introducidas en los riesgos asegurados ó colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión.

Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección á que corresponde la póliza ó en Madrid á elección del Asegurado.

Su antigüedad, la elevada suma que representan sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la prueba más patente de su respetabilidad y de su importancia.

Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de *doscientas cincuenta pesetas*, se cotizan hoy en la Bolsa de París á cinco mil trescientas pesetas

precio siempre creciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por una módica cantidad al año

se pone á cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo; y si ocurriese la menor desgracia, suministra una reparación que no se obtiene sin el Seguro

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficiosos efectos.

Los propietarios aseguran sus fincas, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de no poca importancia, expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo ó su parte.

Este seguro es sumamente económico, y aplicada, como en todos, la prima á un tanto por mil de la suma asegurada, por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en cualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

Para suscripciones y demás informes, dirigirse á su director particular en la provincia D. PABLO FUNTANET y SEGURA, Rambla de San Carlos, 23.—TARRAGONA

Se necesitan Agentes en Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, Vendrell y Falset.